

Anexo 7 - Publicación aclaratoria

Formato de comentarios a los documentos del Proceso de Comercialización de Gas Natural de los Campos Cusiana, Cupiagua y Gas Importado por el Pacífico Colombiano

No.	REFERENCIA DEL DOCUMENTO COMENTADO (Bases/Anexo X)	NUMERAL COMENTADO	COMENTARIO	PROPUESTA DE AJUSTE	Respuesta Ecopetrol
16	Bases del Proceso	Numeral 4.1. "Solicitud de Cantidades"	De acuerdo con la respuesta anterior, la "Cantidad Máxima Total de Solicitud de Compra" del agente para el Producto #1, puede ser mayor a la Oferta / Cantidades Disponibles, sumatoria Cusiana+Cupiagua, para un Trimestre, o cualquier Trimestre? Esto, siempre que las cifras de dichas cantidades solicitadas, estén soportadas con los cálculos del Anexo 8, y además se solicita aclaración de si Ecopetrol permite adicionar las solicitudes de demanda no esencial, incluso en situación de priorización que declare el Gestor el 13 de junio, teniendo en cuenta que no se puede predecir con probabilidad 100% si habrá, o no, oferta suficiente.	Aclarar si la "Cantidad Máxima Total de Solicitud de Compra" del agente para el Producto #1, puede ser mayor a la Oferta / Cantidades Disponibles, sumatoria Cusiana+Cupiagua, para un Trimestre, o cualquier Trimestre. Esto, siempre que las cifras de dichas cantidades solicitadas, estén soportadas con los cálculos del Anexo 8, y además se solicita aclaración de si Ecopetrol permite adicionar las solicitudes de demanda no esencial, incluso en situación de priorización que declare el Gestor el 13 de junio, teniendo en cuenta que no se puede predecir con probabilidad 100% si habrá, o no, oferta suficiente.	Ecopetrol se permite hacer un ajuste en la respuesta a la pregunta número 16, la cual quedará así: La cantidad máxima de solicitud de compra de cada agente podrá ser mayor a la cantidad ofrecida por Ecopetrol (para Campos Mayores e Importado) por trimestre estándar de ejecución o bloque de cinco (5) años. Adicionalmente, la cantidad máxima de solicitud de compra de cada agente no deberá ser superior a la reportada al Gestor del Mercado, en línea con lo descrito en las Bases del Proceso de Comercialización, numeral 4.1 SOLICITUDES DE CANTIDADES POR PARTE DE LOS INTERESADOS